AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

06

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
"FUNDEPRO"

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA Y DIRECCIÓN.

ARTICULO 1: Del Nombre: su denominación será: **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA** y para todos los efectos legales se utilizará la sigla de **FUNDEPRO,** al igual que en su papelería.

ARTICULO 2: De su Naturaleza: La fundación para el progreso **FUNDEPRO,** es una corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, creada con el fin de promover el desarrollo y el progreso en la región de la Orinoquia, inicialmente pero su influencia será la república de Colombia.

ARTICULO 3: Del Domicilio: El domicilio de **FUNDEPRO,** para todos sus efectos legales será el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, y su sede principal estará ubicada en la Carrera 17 B. N. 37 A 16, sin perjuicio de sucursales dentro y fuera del departamento al igual que fuera del país.

ARTICULO 4: La Duración: la duración para todos sus efectos será indefinida.

CAPITULO II

ARTÍCULO 5: de los objetivos:

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos Nacionales e Internacionales para intercambios científicos, educativos y tecnológicos en áreas básicas como: Educación, Salud, Agropecuarias, Vivienda, Recreación y Deportes.
4. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos, estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
EDDUARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

5. Propender por la formación íntegra del ser humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.

6. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades Nacionales e Internacionales especializadas en este campo.

7. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.

8. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas.

9. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.

10. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.

11. Coordinar con Instituciones Nacionales e Internacionales para el desarrollo de Programas de Turismo y recreación.

12. Gestionar con organismos Nacionales e Internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y Educativos.

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION CONSEJO DE FUNDADORES Y JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 6: El consejo de fundadores será el máximo órgano rector de **FUNDEPRO** y estará conformado por todos sus fundadores.

PARAGRAFO: Los miembros honorarios del consejo de fundadores; son aquellas personas naturales o jurídicas que le hayan prestado un servicio especial a la fundación, y por esto les exaltará a esta categoría.

Los miembros honorarios participarán dentro de las deliberaciones del consejo fundadores con voz, pero sin voto.

ARTICULO 7: DE LA JUNTA DIRECTIVA

El consejo de fundadores, nombrará una junta directiva, para periodo de cuatro años y en la fecha prevista para tal fin.

PARAGRAFO: Los dignatarios de la junta directiva podrán ser removidos de sus cargos en cualquier tiempo, siempre y cuando las mayorías del Consejo de Fundadores así lo decidan por voto, y con el quórum que señalen los estatutos.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER SAQUERO GARCIA

ARTICULO8: FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES:

Serán funciones del consejo de fundadores:

- Implementar mecanismos y gestionar recursos para viabilidad de los objetivos de **FUNDEPRO**
- Nombrar la junta directiva
- Nombrar al revisor Fiscal
- Aprobar el presupuesto, previa presentación del proyecto y parte de la junta directiva
- Aprobar las erogaciones superiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes.
- Aprobar el reglamento interno
- Aprobar los proyectos, programas y planes a seguir por parte de FUNDEPRO.

ARTICULO 9: DE LAS REUNIONES:

Las reuniones del consejo de fundadores serán:

A. **Ordinarias**: En las cuales el consejo de fundadores se reunirá por derecho propio, los primeros quince días (15), del mes de enero de cada año en la sede principal de la fundación previa convocatoria escrita con ocho (8) días hábiles de anticipación.

B. **Extraordinarias** : El consejo de fundadores podrá ser convocado a reuniones extraordinarias por: El presidente de FUNDEPRO, mediante solicitud motivada de la mitad más uno de los fundadores.

En cualquier caso la convocatoria deberá informar el o los temas a tratar. La convocatoria o reuniones extraordinarias se hará con tres (3) días de anticipación.

ARTICULO 10: DEL QUORUM

El consejo de fundadores, podrá deliberar con una tercera parte de sus consejeros pero solo podrá decidir con la mitad más uno de sus fundadores.
PARAGRAFO: Los actos del consejo de fundadores se llamarán resoluciones.

ARTICULO 11: La junta directiva estará integrada por:

1. Un presidente
2. Un vicepresidente
3. Un secretario general
4. Un tesorero

ARTICULO 12: DE LAS FUNCIONES:

Serán funciones de la junta directiva las siguientes:

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

- Todas las necesarias para realizar los objetivos de **FUNDEPRO**
- Nombrar comisiones de trabajo con el objeto de realizar comisiones especiales.
- Obligarse hasta por 500 salarios mínimos legales.
- Se considerarán atribuciones implícitas de la junta directiva, las no asignadas expresamente a otros órganos por los estatutos o el reglamento interno.
- Aprobar la planta de personal, manual de funciones y escalas remuneradoras de los funciones de **FUNDEPRO.**

PARAGRAFO: El quórum de la junta directiva para deliberar, será de cualquier número, pero solo podrá decidir con la mitad más uno de los miembros.

ARTICULO 13: La fundación tendrá como máxima autoridad un presidente, el cual será de cuatro años y con posibilidad de ser reelegido cuantas veces los decida el consejo directivo.

ARTICULO 14: Serán funciones del presidente:

1. Presidir y dirigir las reuniones del consejo de fundadores y de la junta directiva
2. Ser representante legal de la fundación
3. Dirigir el funcionamiento ordinario de la fundación y administrar su patrimonio, para lo cual es ordenador y ejecutor del gasto.
4. Ser el representante legal de la fundación
5. Ejecutar las resoluciones de la junta de fundadores y de la junta directiva.
6. Celebrar contratos hasta por 500 salarios mínimos legales mensuales, que tengan como finalidad cumplir los fines y objetivos de **FUNDEPRO**, contando con las autorizaciones respectivas de la junta directiva.
7. Organizar los eventos de la fundación.
8. Proponer y ser coordinador técnico de las reuniones de la junta directiva.
9. Cobrar y recibir los dineros que reciba la fundación por cualquier concepto.
10. Designar el personal administrativo, operativo y asesor de la fundación y vincularlas de acuerdo con la planta aprobada previamente por la junta.
11. Ser vocero de los propósitos de la fundación representándola en todos los actos protocolarios de cualquier nivel.
12. Orientar la acción de **FUNDEPRO**, y coordinar los planes, proyectos y programas a cumplir.
13. Autenticar con su firma, y en compañía del secretario general las resoluciones de consejo de fundadores y de la junta directiva.
14. Las que le asigne el consejo y la junta directiva.

ARTICULO 15: La fundación tendrá un vicepresidente.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER RAQUERO GARCIA

ARTICULO 16: Serán funciones del vicepresidente las siguientes:

1. Remplazar al presidente en sus ausencias temporales.
2. Representar a **FUNDEPRO**, en los actos que lo requieran, y solo por designación especial del presidente.
3. Asesorar al presidente.
4. Coordinar las comisiones de trabajo que el presidente le haya encargado.
5. Las demás que le señale la junta de fundadores, la junta directiva y el presidente.

ARTICULO 17: La Fundación tendrá un secretario general, que tendrá también a su cargo la secretaría del consejo de fundadores y de la junta directiva.

ARTICULO 18: las funciones generales del secretario serán:

1. Llevar el libro de actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo de fundadores, de la junta directiva.
2. Firma en compañía del presidente las actas de las reuniones de los órganos rectores.
3. Autenticar con su firma las resoluciones que expiden los órganos rectores de **FUNDEPRO.**
4. Contestar la correspondencia, con el visto bueno del presidente.
5. Las demás de carácter temporal, permanentes o especiales que le asigne la junta directiva, el consejo de fundadores o el presidente de **FUNDEPRO.**

ARTICULO 19: La fundación tendrá un tesorero.

ARTICULO 20: Serán funciones del tesorero, las siguientes:

1. Firmar en compañía del presidente los pagos que la fundación deba realizar.
2. En compañía del presidente abrir cuentas corrientes, de ahorros u otros títulos a que haya lugar.
3. Consignar los dineros que reciba la fundación por cualquier concepto.
4. Presentar a la junta directiva y al consejo de fundadores, el balance general de ingresos y egresos de la fundación.
5. Presentar anualmente en la reunión ordinaria del consejo de fundadores, el estudio de ejecución presupuestal y proyecto de presupuesto para su aprobación.
6. Todos los informes del tesorero deben estar firmados por el revisor fiscal.

ARTICULO 21: La fundación tendrá un revisor fiscal, contratado por la junta directiva, quien podrá ser una firma de contadores o una persona natural.

ARTRICULO 22: Serán funciones del revisor fiscal:

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER RAQUERO GARCIA

1. Presentar anualmente al consejo de fundadores, un informe contable y debidamente sustentado para su aprobación.
2. Presentar a la junta directiva informe periódicos del estado financiero de **FUNDEPRO**, cada vez que esta lo estime conveniente.
3. Tener informada a la junta directiva de los impuestos y retenciones que legalmente deba cancelar.
4. Elaborar los contratos de planta del personal de la fundación.
5. Las demás que sobre fiscalización de fondos le señalen los órganos rectores y la ley.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 23: El patrimonio de la fundación estará constituido por:

1. Aportes de los fundadores por la suma de un millón (1'000.000.00) moneda corriente.
2. Inmuebles que serán donados por los fundadores o por personas naturales o jurídicas.
3. Las donaciones, legados y herencias que reciba cualquier persona.
4. Los auxilios que reciba por cualquier entidad de derecho público o privado del orden municipal, departamental, regional, nacional o internacional.
5. Los incrementos patrimoniales que obtenga en el ejercicio de sus actividades.
6. Las transferencias por convenios con organismos del estado, para el desarrollo de las competencias de interés público que ejerza la fundación y que corresponda al cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTICULO 24: Los bienes de la fundación no pertenecen en forma individual a ninguno de sus fundadores y se dedicarán única y exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER RAQUERO GARCIA

CAPITULO V

DISOLUCION

ARTICULO 25: La fundación se liquidará por decisión unánime del consejo de fundadores o por disolución legal; en todo caso de existir remanente patrimonial, se realizará subasta pública cuyo producido se distribuirá entre entidades sin ánimo de lucro, que persigan fines similares a **FUNDEPRO.**

Estos estatutos fueron aprobados por el consejo de fundadores el día 10 de Abril de 1998.

Para constancia se firma,

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Presidenta.

RUDY IRAIRA RIAÑO DE MENDEZ
Secretaria General

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

09 JUN 1998 DE ____ COMPARECIO ANTE MI, JORGE A. MELO LEON, NOTARIO PRIMERO DE VILLAVICENCIO Martha Mejia de Romero QUIEN SE IDENTIFICO CON C.C. No. 21232 [illegible] DE Vlcio Y MANIFESTO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES CIERTO EN TODAS SUS PARTES Y QUE LA FIRMA FUE PUESTA DE SU PUÑO Y LETRA Y ES LA MISMA QUE ACOSTUMBRA PARA SUSCRIBIR SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. EN CONSTANCIA FIRMA.

EL COMPARECIENTE

JORGE A. MELO LEON, NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
JORGE A. MELO LEON
NOTARIO
VILLAVICENCIO

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es Fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

En villavicencio a los ____ dias del mes de ____

Mil novecientos 09 JUN 1998

Compareció a la Notaria Segunda Ruddy Tovar Rico. De Mendoz

Identificado con Cédula de Ciudadanía número 21.229.636

de Vlcio.

y manifestó que conoce el contenido del anterior memorial y que por lo tanto lo declara cierto y verdadero en cada una de sus cláusulas y la firma que lo autoriza fué puesta por el Ruddy Rico

EL NOTARIO SEGUNDO

HUMBERTO CANDAMOZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Humberto Candamoza Polo
NOTARIO 2o.
VILLAVICENCIO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO

Inscrito bajo el No. 2,237=
del Libro -I-

19 de Junio de 1998

EL SECRETARIO

500672 FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA DE[illegible]N ORINOQU
Acto:
Inscripcion Estatutos a E.S.A.L
APRUEBA ESTATUTOS

FUNDEPRO

NIT. 822.002.132 - 5

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUÍA

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARZA

ACTA Nro. 074
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE FUNDADORES
JULIO 17 DE 2008

Órgano que se reúne:	Consejo de fundadores
Fecha Realización Asamblea:	17 de Julio de 2.008
Lugar:	Domicilio Principal de la Fundación Ubicado en la Carrera 40 Nro. 35 – 63, Barrio Barzal Villavicencio
Hora:	4:00 PM.
Quien Convoca:	Convocada por la presidenta de Fundepro mediante solicitud motivada de la mitad más uno de los fundadores, el 01 de julio de 2008, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos, a través de Fijación de la Convocatoria en cartelera en la sede de la Fundación y Oficio de Comunicación Personal a cada Asociado.
Convocados:	siete (7) Asociados
Asistentes:	siete (7) Asociados
Miembros Fundadores:	Cuatro (4) Asociados
Miembros Honorarios	tres (3) Asociados

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión de Consejo de Fundadores
3) Ampliación del objeto de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia y aprobación del mismo
4) Cierre

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Se recoge el listado de Inscripción de las personas que atendieron el llamado para la Reunión del Consejo de Fundadores de la Fundación, dejado a la entrada del recinto y se procede al conteo y llamado de quienes firmaron y se verifica la asistencia con la presencia física de siete (7) Asociados que corresponde al total de los convocados entre ellos: YADIRA SANCHEZ NAVARRO, TATIANA AMEZQUITA TORRES, GLORIA EDITH AMEZQUITA, MARTHA MEJIA AMEZQUITA, CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO, JORGE SEIR BOTERO DUQUE Y ALBA LUCIA JARA GUTIERREZ, Equivalente al 100 % del Total de los convocados lo que indica la existencia del quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA: La Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación manifiesta que se hace necesario para continuar con la reunión el nombramiento de Presidente y Secretario de la misma. Que está puede ser Presidida y Secretariada por quienes ostentan los cargos de Presidente y Secretaria de la Junta Directiva o que si es el querer de la reunión se puede nombrar esta personas del interior de la reunión, Abre el campo de postulaciones y la Señora CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO, Postula para Presidir a MARTHA MEJIA AMEZQUITA y Para Secretaria a ALBA LUCIA JARA GUTIERREZ. Sin más postulaciones, sometida a votación obtiene a su favor siete (7) Votos equivalentes al 100 % de los afiliados hábiles Presentes. Toman posesión de sus cargos y continúa el desarrollo del Orden del Día.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

3. AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA Y APROBACION DEL MISMO.

La Señora CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO manifiesta la necesidad de ampliar el objeto de la Fundación teniendo en cuenta que en los diez años de funcionamiento y a través de la ejecución de los proyectos que ha realizado con entidades del orden oficial y privado se ha conocido la seriedad y responsabilidad en el desarrollo de los mismos por lo que ha sido requerida para realizar actividades que no estaban contempladas dentro del objeto inicial y que es por esto que debemos ampliar para seguir prestando un servicio mas completo en beneficio de la comunidad.

Por unanimidad se aprueba la ampliación de la siguiente manera.

OBJETO INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos y tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
8. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
9. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
10. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
11. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
12. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
13. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
14. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.

OBJETO AMPLIADO

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos y tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a victimas del conflicto.
9. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
10. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
11. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
12. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
13. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
14. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
15. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
16. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.

Leído nuevamente el objeto se aprueba por unanimidad la Ampliación del mismo

Los abajo firmantes manifiestan que el acta que se redactó refleja en su integridad el desarrollo de la reunión del consejo de fundadores y que la misma se levanta en tres folios declarando su aprobación y así en constancia la firman.

Agotado en su totalidad el Orden del Día se levanta la Reunión del Consejo de Fundadores de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** Siendo las 6:00 de la tarde; en constancia firman.

MARTHA MEJIA AMEZQUITA
Presidenta de la Reunión

ALBA LUCIA JARA GUTIERREZ
Secretaria de la Reunión

FUNDEPRO

NIT. 822.002.132 - 5

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUÍA

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es Fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
CONSEJO DE FUNDADORES
ACTA Nro. 088

Órgano que se reúne:	Consejo de fundadores Reunión Extraordinaria
Fecha Realización Asamblea:	26 de Octubre de 2.010
Lugar:	Domicilio Principal de la Fundación Ubicado en la Carrera 40 Nro. 35 – 63, Barrio Barzal Villavicencio
Hora:	4:00 PM.
Quien Convoca:	Convocada por la presidenta de Fundepro mediante solicitud motivada de la mitad más uno de los fundadores, el 20 de Octubre de 2010, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos, a través de Fijación de la Convocatoria en cartelera en la sede de la Fundación y Oficio de Comunicación Personal a cada Asociado.

Convocados:	seis (6) Asociados
Asistentes:	seis (6) Asociados
Miembros Fundadores:	tres (3) Asociados
Miembros Adherentes	tres (3) Asociados

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión de Consejo de Fundadores
3) Ampliación del objeto de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia y aprobación del mismo
4) Cierre

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: se recoge el listado de inscripción de las personas que atendieron el llamado a la Reunión del Consejo de Fundadores de la Fundación, dejado a la entrada del recinto y se procede al conteo y llamado de quienes firmaron y verificar la asistencia con la presencia física de seis (6) miembros que corresponde al total de los convocados entre ellos: YADIRA SANCHEZ NAVARRO, TATIANA AMEZQUITA TORRES, GLORIA EDITH AMEZQUITA, CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO, LEIDY MARCELA MOLINA PARRA E IVAN EDUARDO PULIDO NIETO Equivale al 100% del total de los convocados lo que indica la existencia de quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA: La Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación manifiesta que se hace necesario para continuar con la reunión el nombramiento de Presidente y Secretaria por quienes ostentan los cargos de Presidente y Secretaria de la Junta Directiva o que si es el querer de la reunión se puede nombrar estas personas del interior de la reunión. Abre el campo de postulaciones y la Señora GLORIA EDITH AMEZQUITA se postula para Presidir y para Secretaria a LEIDY MARCELA MOLINA PARRA. Sin más postulaciones, sometida a votación obtiene a su favor seis (6) votos equivalentes al 100% de los afiliados hábiles presentes. Toman posesión de sus cargos y continúa el desarrollo del Orden del Día.

FUNDEPRO

NIT. 822.002.132 - 5

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUÍA

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

3. AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA Y APROBACION DEL MISMO. La Señora GLORIA EDITH AMEZQUITA manifiesta la necesidad de ampliar el objeto de la Fundación teniendo en cuenta la seriedad, el cumplimiento y la eficacia en la ejecución de los proyectos contratados motivo por el cual ha sido requerida para desarrollar actividades que no estaban en el Objeto inicial y en la actualidad contamos con personal profesional para realizar las acciones que solicitamos sean ampliadas para prestar asi un mejor servicio.

Por unanimidad se aprueba la ampliación de la siguiente manera.

OBJETO INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO
ARTICULO 5

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
1. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
2. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios cientificos, educativos y tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
3. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
4. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
5. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
6. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
7. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a victimas del conflicto.
8. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura fisica en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
9. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
10. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
11. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
12. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
13. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
14. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
15. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.

FUNDEPRO

NIT. 822.002.132 - 5

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

OBJETO AMPLIADO
ARTICULO 5

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.
9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: música, teatro, danzas, artes plásticas y audiovisuales.
10. Organización de Eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.
11. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
17. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.

Leído nuevamente el objeto se aprueba por unanimidad la Ampliación del mismo

Los abajo firmantes manifiestan que el acta que se redactó refleja en su integridad el desarrollo de la reunión del consejo de fundadores y que la misma se levanta en tres folios declarando su aprobación y así en constancia la firman.

Agotado en su totalidad el Orden del Día se levanta la Reunión del Consejo de Fundadores de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** Siendo las 6:00 de la tarde; en constancia firman.

GLORIA EDITH AMEZQUITA
Presidenta de la Reunión

LEIDY MARCELA MOLINA PARRA
Secretaria de la Reunión

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

RECIBIDO 2 8 OCT 2010

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

Ante el suscrito secretario de la Camara de Comercio
compareció (eron) AMEZQUITA PACHADO
GLORIA EDITH

Identificado (s) con C.C 21 231 532
Y reconocio (eron) tanto el anterior, documento como
las firmas que en el aparecen. En constancia firman:

RECIBIDO 2 8 OCT 2010

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

Ante el suscrito secretario de la Camara de Comercio
compareció (eron) MOLINA PARRA
LEIDY MARCELA

Identificado (s) con C.C 1 121 864 425
Y reconocio (eron) tanto el anterior, documento como
las firmas que en el aparecen. En constancia firman:

2.

ACTA Nro. 096
REUNION EXTRAORDINARIA
28 de Marzo de 2012.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

Órgano que se reúne: *Consejo de Fundadores*

Fecha Realización Asamblea: 01 de Febrero de 2.012

Lugar: Domicilio Principal de la Fundación Ubicado en la Calle 33ª N° 39-19 Barrio Barzal, Villavicencio.

Hora: 08:00 AM.

Quien Convoca: Convocada por la presidenta de FUNDEPRO, conforme a Estatutos y a ley.

Convocados: **5 Miembros**

Asistentes **5 Miembros**

Miembros Fundadores **3 Miembros**

Miembros Honorarios **2 Miembros**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión de Consejo de Fundadores
3) Ampliación del objeto de la Fundación para el Progreso de la Orinoquía y aprobación del mismo
4) Cierre

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: se recoge el listado de inscripción de las personas que atendieron el llamado a la Reunión del Consejo de Fundadores de la Fundación, dejado a la entrada del recinto y se procede al conteo y llamado de quienes firmaron y verificar la asistencia con la presencia física de cinco (5) miembros que corresponde al total de los convocados entre ellos: YADIRA SANCHEZ NAVARRO, TATIANA AMEZQUITA TORRES, GLORIA EDITH AMEZQUITA, CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO y LEIDY MARCELA MOLINA PARRA Equivale al 100% del total de los convocados lo que indica la existencia de quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA: La Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación manifiesta que se hace necesario para continuar con la reunión el nombramiento de Presidente y Secretaria por quienes ostentan los cargos de Presidente y Secretaria de la Junta

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER MAQUEDO GARCIA

Directiva o que si es el querer de la reunión se puede nombrar estas personas del interior de la reunión. Abre el campo de postulaciones y la Señora GLORIA EDITH AMEZQUITA PARRADO se postula para Presidir y para Secretaria a LEIDY MARCELA MOLINA PARRA. Sin más postulaciones, sometida a votación obtiene a su favor cinco (5) votos equivalentes al 100% de los afiliados hábiles presentes. Toman posesión de sus cargos y continúa el desarrollo del Orden del Día.

3. AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA Y APROBACION DEL MISMO. La Señora YADIRA SANCHEZ NAVARRO manifiesta la necesidad de ampliar el objeto de la Fundación teniendo en cuenta la seriedad, el cumplimiento y la eficacia en la ejecución de los proyectos contratados motivo por el cual ha sido requerida para desarrollar actividades que no estaban en el Objeto inicial y en la actualidad contamos con personal profesional para realizar las acciones que solicitamos sean ampliadas para prestar asi un mejor servicio.

Por unanimidad se aprueba la ampliación de la siguiente manera.

OBJETO INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO
Articulo 5

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.
9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: música, teatro, danzas, artes plásticas y audiovisuales.
10. Organización de Eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.
11. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es Fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER PAQUERO GARCIA

14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
17. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.

OBJETO AMPLIADO
Articulo 5

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.
9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: música, teatro, danzas, artes plásticas y audiovisuales.
10. Organización de Eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.
11. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
17. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación

18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.
19. Brindar atención nutricional a población vulnerable.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER RAQUENO GARCIA

Leído nuevamente el objeto se aprueba por unanimidad la Ampliación del mismo

Los abajo firmantes manifiestan que el acta que se redactó refleja en su integridad el desarrollo de la reunión del consejo de fundadores y que la misma se levanta en tres folios declarando su aprobación y así en constancia la firman.

Agotado en su totalidad el Orden del Dia se levanta la Reunión del Consejo de Fundadores de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** Siendo las 11:00 de la mañana; en constancia firman.

GLORIA EDITH AMEZQUITA PARRADO
Presidenta de la Reunión

LEIDY MARCELA MOLINA PARRA
Secretaria de la Reunión

02 ABR 2012

CÁMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO

Ante el suscrito Secretario de la Cámara de Comercio compareció (eron) AMEZQUITA PARRADO GLORIA EDITH

Identificado (s) con C.C. 21.231.532 documento

Y reconoció (eron) la(s) firma(s) que en el anverso. En Constancia

Como las firmas que aparecen

Firman

CÁMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO

Ante el suscrito Secretario de la Cámara de Comercio compareció (eron) MOLINA PARRA LEIDY MARCELA

Identificado (s) con C.C. 1.121.864.435 documento

Y reconoció (eron) la(s) firma(s) que en el anverso. En Constancia

Como las firmas que aparecen

Firman

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA

NIT. 822.002.132 - 5

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

ACTA Nro. 100
REUNION EXTRAORDINARIA
30 de Julio de 2012

Órgano que se reúne:	Consejo de Fundadores
Fecha Realización Asamblea:	30 de Julio de 2.012
Lugar:	Domicilio Principal de la Fundación Ubicado en la *Calle 33ª N° 39-19 Barrio Barzal, Villavicencio.*
Hora:	08:00 AM.
Quien Convoca:	Convocada por la presidenta de FUNDEPRO, conforme a Estatutos y a ley.

Convocados:	**4 Miembros**
Asistentes	**4 Miembros**
Miembros Fundadores	**3 Miembros**
Miembros Honorarios	**1 Miembro**

ORDEN DEL DÍA:

1) Llamado a lista y verificación de Quórum.
2) Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Fundadores.
3) Lectura y aprobación de la carta de renuncia de la Secretaria de la Junta Directiva.
4) Reforma Estatutaria.
5) Cierre.

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Se recoge el listado de Inscripción de las personas que atendieron el llamado para la Reunión de Consejo de Fundadores de la Fundación , dejado a la entrada del recinto y se procede al conteo y llamado de quienes firmaron y se verifica la asistencia con la presencia física de cuatro (4) miembros que corresponde al total de los convocados entre ellos: YADIRA SANCHEZ NAVARRO, TATIANA AMEZQUITA TORRES, GLORIA EDITH AMEZQUITA y CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO. Equivalente al 100 % del Total de los convocados lo que indica la existencia del quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN ORDINARIA: La Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación manifiesta que se hace necesario para continuar con la reunión el nombramiento de Presidente y Secretario de la misma se abre el campo de postulaciones y la Señora CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO se postula

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER AGUIRRE GARCIA

NIT. 822.002.132 - 5

para Presidir y Para Secretaria a TATIANA AMÉZQUITA TORRES. Sin más postulaciones, sometida a votación obtiene a su favor cuatro (4) Votos equivalentes al 100 % de los afiliados hábiles Presentes. Toman posesión de sus cargos y continúa el desarrollo del Orden del Día:

3. **LECTURA Y APROBRACIÓN DE LA CARTA DE RENUNCIA DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La señora YADIRA SÁNCHEZ NAVARRO renuncia a su cargo como Secretaria de la Junta Directiva de la Fundación por motivos personales, es leída su carta de renuncia la cual es aprobada por unanimidad recibiendo cuatro (4) votos equivalentes al 100% de los afiliados hábiles presentes.

4. **REFORMA ESTATUTARIA:** Debido a la renuncia de la Secretaría de la Junta Directiva por decisión unánime se suprime de los Estatutos el cargo de Secretario modificando el Artículo 11 así:

 ARTÍCULO 11
 La Junta Directiva estará integrada por:

 1. Un presidente
 2. Un Vicepresidente.
 3. Un secretario General
 4. Un tesorero

 ARTÍCULO 11 MODIFICADO
 La Junta Directiva estará integrada por:

 1. Un presidente
 2. Un Vicepresidente.
 3. Un tesorero

 Y el Artículo 17 y 18 se eliminan.

5. **CIERRE:** Agotado en su totalidad el Orden del Día se levanta la Reunión extraordinaria de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** Siendo las 9:00 de la mañana; en constancia firman.

Los abajo firmantes manifiestan que el acta que se redactó refleja en su integridad el desarrollo de la reunión del consejo de fundadores y que la misma se levanta en dos folios declarando su aprobación y así en constancia la firman.

CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO
Presidente

TATIANA AMEZQUITA TORRES
Secretaria

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

01 AGO 2017

Ante el suscrito secretario de la Cámara de Comercio
compareció (eron)
MEJIA DE FRANCO.
CARMEN JULIA
Identificado (s) con C.C. 21231547
Y reconocio (eron) tanto el anterior, documento como
las firmas que en el aparecen. En constancia firman:

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

01 AGO 2017

Ante el suscrito secretario de la Cámara de Comercio
compareció (eron)
AMEZQUITA TORRES
TATIANA
Identificado (s) con C.C. 40.368.569
Y reconocio (eron) tanto el anterior, documento como
las firmas que en el aparecen. En constancia firman:

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es Fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

Villavicencio, 30 de Julio de 2012.

Señores
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
Ciudad

Asunto: Renuncia como Secretaria de la Junta Directiva.

Yo, **Yadira Sánchez Navarro** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.442.040 de Villavicencio renuncio de manera irrevocable como Secretaria de la Junta Directiva de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia por motivos personales.

Deseándoles éxitos a la Fundación y a todos sus miembros.

Agradezco su colaboración,

YADIRA SÁNCHEZ NAVARRO
C.C. 40.442.040 de Villavicencio

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA

NIT. 822.002.132 - 5

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER RAMIREZ GARCIA

ACTA Nro. 103
REUNION EXTRAORDINARIA
26 de Noviembre de 2012

Órgano que se reúne:	Consejo de Fundadores
Fecha Realización Asamblea:	26 de Noviembre de 2.012
Lugar:	Domicilio Principal de la Fundación Ubicado en la *Calle 33ª N° 39-19 Barrio Barzal, Villavicencio.*
Hora:	02:00 PM.
Quien Convoca:	Convocada por la presidenta de FUNDEPRO, conforme a Estatutos y a ley.

Convocados:	**5 Miembros**
Asistentes	**5 Miembros**
Miembros Fundadores	**3 Miembros**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Fundadores.
3. Reforma estatutaria.
4. Cierre.

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Se recoge el listado de Inscripción de las personas que atendieron el llamado para la Reunión de Consejo de Fundadores de la Fundación, dejado a la entrada del recinto y se procede al conteo y llamado de quienes firmaron y se verifica la asistencia con la presencia física de cinco (5) miembros que corresponde al total de los convocados entre ellos: TATIANA AMEZQUITA TORRES, IVAN EDUARDO PULIDO NIETO, GLORIA EDITH AMEZQUITA, CARLOS SEBASTIAN BARRETO CIFUENTES y CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO. Equivalente al 100 % del Total de los convocados lo que indica la existencia del quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA: La Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación manifiesta que se hace necesario para continuar con la reunión el nombramiento de Presidente y Secretario de la misma se abre el campo de postulaciones y la Señora CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO se postula para Presidir y Para Secretaria a TATIANA AMÉZQUITA TORRES. Sin más postulaciones, sometida a votación obtiene a su favor cinco (5) Votos equivalentes al 100 % de los afiliados hábiles Presentes. Toman posesión de sus cargos y continúa el desarrollo del Orden del Día.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es Fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

3. REFORMA ESTATUTARIA: Debido al proceso de contratación que la Fundación está llevando a cabo, para continuar con un crecimiento y cumplimiento en el objeto social de la Fundación y de acuerdo a sus estatutos, realizaremos los siguientes cambios:

ANTIGUO. ARTÍCULO 6. DE LAS ACTIVIDADES

1. Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, del sector oficial o privado, utilizándolos para el cumplimiento de su objeto social.
2. Realizar y promover de cuenta propia o en asociación con otras entidades ya sean del sector oficial o privado, mediante la celebración de convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas. Que conlleven al cumplimiento, ejecución y desarrollo de su Objeto Social.
3. Planificar, desarrollar y ejecutar programas propios o en convenio para su desarrollo y en beneficio de la comunidad orinoquense en general.
4. Prestar a los asociados y a la comunidad en general, un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas y a las condiciones de su desarrollo.
5. Ser factor de desarrollo: cultural, social, económico y político a nivel municipal, departamental y nacional.
6. Actuar armónicamente entre sí con las demás instituciones de similar objeto social.
7. Establecer convenios con organismos nacionales e internacionales de derecho público o privado, orientados a garantizar la óptima prestación de sus servicios en desarrollo de su objeto social.
8. Recibir y aceptar aportes y donaciones del gobierno nacional, departamental y municipal, de gobiernos de países extranjeros, personas naturales y jurídicas del sector privado nacional e internacional, o ser ejecutora de recursos de las fuentes citadas para la ejecución de proyectos comunitarios como elementos de apoyo en el ámbito de la cultura.
9. Gestionar asesoría para sus Asociados, beneficiarios de este proyecto, en el desarrollo de actividades: Culturales, sociales y económicas; que conlleven al desarrollo integral de la comunidad.
10. Promover la conformación de grupos productivos.
11. Realización de planes y actividades que aporten nuevas y mejores estrategias de desarrollo socioeconómico de la comunidad.

ARTÍCULO 6. MODIFICADO.

DE LAS ACTIVIDADES

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BIQUERO GARCIA

NIT. 822.002.132 - 5

De acuerdo a la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 y por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, la Fundación FUNDEPRO realizará actividades con los siguientes códigos CIIU:

0161: Actividades de apoyo a la agricultura.
8559: Otros tipos de educación NCP.
8560: Actividades de apoyo a la educación.
9499: Actividades de otras asociaciones NCP

ANTIGUO. ARTÍCULO 13: FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES:

Sera funciones del consejo de fundadores:

- Implementar mecanismos y gestionar recursos para viabilidad de los objetivos de **FUNDEPRO**.
- Nombrar la junta directiva.
- Nombrar al revisor fiscal.
- Aprobar el presupuesto, previa presentación del proyecto y parte de la junta directiva.
- Aprobar las erogaciones superiores a quinientos cincuenta (550) salarios mínimos mensuales vigentes.
- Aprobar el reglamento interno.
- Aprobar los proyectos, programas y planes a seguir por parte de **FUNDEPRO**.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES. MODIFICADO.

Sera funciones del consejo de fundadores:

- Implementar mecanismos y gestionar recursos para viabilidad de los objetivos de **FUNDEPRO**.
- Nombrar la junta directiva.
- Nombrar al revisor fiscal.
- Aprobar el presupuesto, previa presentación del proyecto y parte de la junta directiva.
- Aprobar las erogaciones superiores a siete mil quinientos cincuenta (7.550) salarios mínimos mensuales vigentes.
- Aprobar el reglamento interno.
- Aprobar los proyectos, programas y planes a seguir por parte de **FUNDEPRO**.

Anexo: Estatutos de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" modificados.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

NIT. 822.002.132 - 5

La reforma tributaria se aprueba por cinco (5) votos a favor equivalente al 100% de los de los afiliados hábiles presentes

4. CIERRE: Agotado en su totalidad el Orden del Día se levanta la Reunión extraordinaria de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** Siendo las 4:00 de la tarde, en constancia firman.

Los abajo firmantes manifiestan que el acta que se redactó refleja en su integridad el desarrollo de la reunión del consejo de fundadores y que la misma se levanta en cuatro folios declarando su aprobación y así en constancia la firman.

CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO
Presidente

TATIANA AMEZQUITA TORRES
Secretaria

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE FUNDEPRO
ACTA No. 103 de 26 DE NOVIEMBRE DE 2012

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER SAQUERO GARCIA

ESTATUTOS

CAPITULO

NOMBRE, NATURALEZA, Y DIRECCION

ARTÍCULO 1: del Nombre su denominación será: **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA** y para todos los efectos legales se utilizara la sigla de **FUNDEPRO**, al igual que en su papelería.

ARTÍCULO 2: De su naturaleza: la fundación para el progreso de **FUNDEPRO**, es una corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, creada con el fin de promover el desarrollo y el progreso en la región de la Orinoquia, inicialmente pero su influencia será la República de Colombia.

ARTÍCULO 3: Del Domicilio de **FUNDEPRO**, para todos sus efectos legales será el municipio de Villavicencio. Departamento del Meta, sin perjuicio de sucursales dentro y fuera del departamento de igual que fuera del país.

ARTÍCULO 4: La Duración para todos sus efectos será indefinida.

CAPITULO II

ARTÍCULO 5: OBJETO SOCIAL: FUNDEPRO Tendrá por objeto social, la Lucha por el bienestar, el progreso y el desarrollo de la Orinoquía. Atendiendo primordialmente a la población de esta región de Colombia, procurándole un mejor nivel de vida.

ARTÍCULO 6: de las Actividades:

De acuerdo a la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 y por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, en su clasificación de actividades económicas, la Fundación FUNDEPRO se acoge a ésta resolución adoptando los siguientes códigos CIIU:

0161: Actividades de apoyo a la agricultura.
8559: Otros tipos de educación NCP.
8560: Actividades de apoyo a la educación.
9499: Actividades de otras asociaciones NCP

ARTÍCULO 7: de los objetivos

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.
9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: música, teatro, danzas, artes plásticas y audiovisuales.
10. Organización de Eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.
11. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
17. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.
19. Brindar atención nutricional a población vulnerable.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
la presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER RAQUERO GARCIA

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN CONSEJO DE FUNDADORES Y JUNTA DIRECTIVA

Tendrá tres clases de asociados a saber:

a. Fundadores
b. Honorarios
c. Adherentes

Asociados Fundadores: Todas las personas naturales, que suscribieron el Acta de Constitución y que hicieron lo aportes iniciales.

Asociados Honorarios: Aquellas personas, que por su invaluable ayuda o colaboración con **FUNDEPRO** o la comunidad en general. Así como por su título, dignidad y posición, hayan sido propuestos a criterio del Consejo Directivo. Siempre y cuando su designación como Asociado honorario cuente con la aprobación de la mayoría absoluta del Consejo de Fundadores, estos Asociados tendrán voz pero no voto, no podrán ser elegidos como directivos y gozan de todos los beneficios de los Programas de **FUNDEPRO.**

Asociados Adherentes: Son las personas naturales que se afilien con posterioridad a la firma del acta de constitución, previa solicitud de ingreso aprobada por el Consejo Directivo, tendrán voz y voto en el Consejo de Fundadores. Pueden hacer parte del Consejo Directivo desde el mismo momento de su afiliación. Los Asociados Adherentes deberán hacer el aporte que el Consejo de Fundadores determine el día de su afiliación.

Parágrafo: Número de Asociados: Para todos los efectos **FUNDEPRO,** podrá funcionar y operar válidamente en cumplimiento de su objeto social, con un máximo de cinco (5) y mínimo tres (3) asociados sean estos fundadores o adherentes. A partir de la presente reforma estatutaria.

ARTÍCULO 8º: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS DE FUNDEPRO: Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegido para los cargos directivos, cuando sea procedente.
2. Votar en la Reunión General de Consejo de Fundadores; para elegir tres (3) miembros del Consejo Directivo y Revisor Fiscal.
3. Decidir sobre las propuestas de reforma de los estatutos de **FUNDEPRO**.
4. Aprobar la Disolución, liquidación, fusión o incorporación con otra entidad con el mismo o similar objeto social.
5. Usar, utilizar y disfrutar de los servicios que en desarrollo de su objeto social preste **FUNDEPRO**, en los términos y condiciones que definen estos estatutos y reglamentos internos.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER ROQUERO GARCIA

6. Mantenerse informados y participar previa concertación, en las actividades técnicas, sociales, económicas, financieras y en general en la buena marcha de **FUNDEPRO.**
7. Retirarse como afiliado en el momento que lo desee, previa justificación sustentada por escrito. En tal caso no habrá lugar a reintegro o reconocimiento de suma alguna, y debe encontrase a paz y salvo por todo concepto con **FUNDEPRO**.
8. Beneficiarse de todos los servicios que pueda presentar **FUNDEPRO**.
9. Participar con voz en las reuniones del Consejo Directivo.
10. Fiscalizar la gestión económica y financiera de **FUNDEPRO**.

ARTÍCULO 9º: DEBERES DE LOS ASOCIADOS DE FUNDEPRO: En general los Asociados fundadores y adherentes, tendrán además de los deberes consagrados en las disposiciones legales y las normas concordantes de los presentes estatutos, se comprometen a brindar toda su colaboración y ayuda

para el éxito y progreso de los distintos programas y acciones que emprenda **FUNDEPRO**, siendo fieles a la institución respetuosos de la ética y moral, la solidaridad y participación, y cumplidores de las leyes, los estatutos y reglamentos internos y de las decisiones de las autoridades de **FUNDEPRO**. Entre otras a saber:

1. Comportarse siempre con espíritu solidario en sus relaciones con **FUNDEPRO**, y los miembros de la misma.
2. Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento y demás compromisos adquiridos con **FUNDEPRO**.
3. Asistir puntualmente a las Reuniones Generales Ordinarias y Extraordinarias a las citaciones del Consejo Directivo y del Consejo de Fundadores.
4. Cumplir debidamente las tareas que le sean fijadas por el Consejo de Fundadores, el Consejo Directivo o los Comités de Trabajo y que estén de acuerdo con sus capacidades manuales, intelectuales, sociales y culturales.
5. Cumplir fielmente los estatutos y demás disposiciones de **FUNDEPRO**.
6. Acatar las decisiones de la Reunión General del Consejo de Fundadores y el Consejo Directivo.
7. Asistir a las Reuniones Generales y demás reuniones que sean convocadas.
8. Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los que sean elegidos de acuerdo con las normas legales o internas de **FUNDEPRO**.
9. Dar a los bienes de **FUNDEPRO**, un uso correcto y velar por su conservación y mantenimiento.
10. Velar por los intereses de **FUNDEPRO**.
11. Abstenerse de ejecutar hechos e incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y social o el prestigio de **FUNDEPRO**.
12. Cumplir fielmente a los compromisos económicos y sociales adquiridos con **FUNDEPRO**.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO XAVIER BAQUERO GARCIA

ARTICULO 10º: PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO DE FUNDEPRO: La Calidad de Asociado: Se pierde por los siguientes aspectos.

1. Renuncia dirigida por escrito al Consejo Directivo.
2. Por practicar conductas manifiestamente contrarias a las políticas y fines de **FUNDEPRO**.
3. Por mandamiento judicial.
4. Por violación reiterada de los estatutos.
5. Por decisión de la mayoría calificada de votos de los miembros del Consejo Directiva, con fundamento en motivos de especial gravedad, respetando al inculpado el debido proceso.
6. Por disolución y liquidación de **FUNDEPRO.**
7. Por muerte del Asociado.

Parágrafo Uno: Al momento de presentar la solicitud de retiro voluntario el Asociado deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la **FUNDEPRO**.

Parágrafo Dos: Quien perdiere la calidad de asociado, no podrá reclamar la devolución de las cuotas dadas pues éstas quedan definitivamente incorporadas al patrimonio social de **FUNDEPRO**.

ARTICULO 11: el consejo de fundadores será el máximo órgano rector de **FUNDEPRO** y estará conformado por todos sus fundadores.

PARAGRAFO: los miembros honorarios del consejo de fundadores; son aquellas personas naturales o jurídicas que le hayan prestado un servicio especial a la fundación, y por esto exaltara a esta categoría.

ARTÍCULO 12: DE LA JUNTA DIRECTIVA

El consejo de fundadores nombrara una junta directiva, para un periodo de cuatro años y en la fecha prevista para tal fin.

PARAGRAFO: los dignatarios de la junta directiva podrán ser removidos de sus cargos en cualquier tiempo, siempre y cuando las mayorías del consejo de fundadores así lo decidan por voto, y con el quórum que señalen los estatutos.

ARTÍCULO 13: FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES:

Sera funciones del consejo de fundadores:

- Implementar mecanismos y gestionar recursos para viabilidad de los objetivos de **FUNDEPRO**.
- Nombrar la junta directiva.
- Nombrar al revisor fiscal.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

- Aprobar el presupuesto, previa presentación del proyecto y parte de la junta directiva.
- Aprobar las erogaciones superiores a siete mil quinientos cincuenta (7.550) salarios mínimos mensuales vigentes.
- Aprobar el reglamento interno.
- Aprobar los proyectos, programas y planes a seguir por parte de **FUNDEPRO**.

ARTÍCULO 14: DE LAS REUNIONES:

Las reuniones del concejo de fundadores serán:

A. **Ordinarias:** en las cuales el concejo de fundadores se reunirá por el derecho propia, los primeros quince días (15), del mes de enero de cada año en la sede principal de la fundación previa convocatoria.

B. **Extraordinarias:** el consejo de fundadores podrá ser convocado a reuniones extraordinarias por; el presidente de **FUNDEPRO**, mediante solicitud motivadora de la mitad más uno de los fundadores.

ARTÍCULO 15: DEL QUORUM

El consejo de fundadores, podrá deliberar con una tercera parte de sus consejeros pero solo podrá decidir con la mitad más uno de sus fundadores.

PARRAGRAFO: los actos del concejo de fundadores se llamaran resoluciones.

ARTÍCULO 16: la junta directiva estará integrada por:

1. Un presidente
2. Un vicepresidente
3. Un tesorero

ARTÍCULO 17: DE LAS FUNCIONES

Serán funciones de la junta directiva las siguientes:

- Todas las necesarias para realizar los objetivos de FUNDEPRO.
- Nombrar comisiones de trabajo con el objeto de realizar comisiones especiales
- Obligarse hasta por 7.550 salarios mínimos legales.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

- Se considera atribuciones implícitas de la junta directiva, las no asignadas expresamente a otros órganos por los estatutos o el reglamento interno.
- Aprobar la planta de personal, de funciones y escalas remuneradoras de las funciones de ***FUNDEPRO***.

PARAGRAFO: El quórum de la junta directiva para deliberar, será de cualquier número, pero solo podrá decidir con la mitad más uno de los miembros.

ARTÍCULO 18: La fundación tendrá como máxima autoridad un presidente, el cual será de cuatro años y con posibilidad de ser reelegido cuantas veces lo decida el consejo directivo.

ARTÍCULO 19: será funciones del presidente:

1. Presidir y dirigir las reuniones del consejo de fundadores y de la junta directiva.
2. Ser representante legal de la fundación.
3. Dirigir el funcionamiento ordinario de la fundación y administrar su patrimonio, para lo cual es ordenador y ejecutor del gasto.
4. Ejecutar las resoluciones dela junta de fundadores y de la junta directiva
5. Celebrar contratos hasta por 7.550 salarios mínimos legales mensuales, que tenga como finalidad cumplir los fines y objetivos de **FUNDEPRO**, contacto con las autoridades respectivas d la junta directiva.
6. Organizar los eventos de la fundación.
7. Proponer y ser coordinador técnico de las reuniones de la junta directiva.
8. Cobrar y recibir los dineros que reciba la fundación por cualquier concepto.
9. Designar el personal administrativo, operativo y asesor de la fundación y vincularlas de acuerdo con la planta aprobada previamente por la junta.
10. Ser vocero de los propósitos de la fundación representándola en todos los actos protocolarios de cualquier nivel.
11. Orientar la acción de **FUNDEPRO** y coordinar los planes proyectos y programas a cumplir.
12. Autenticar con su firma las resoluciones del consejo de fundadores de la junta directiva.
13. Las que le asigne el consejo y la junta directiva.

ARTÍCULO 20: La función tendrá un vicepresidente.

ARTÍCULO 21: serán funciones del vicepresidente las siguientes:

1. Remplazar al presidente en sus ausencias temporales.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

2. Representar a FUNDEPRO, en los actos que lo requieran, y solo por designación especial del presidente.
3. Asesorar al presidente.
4. Coordinar las comisiones de trabajo que el presidente les haya encargado.
5. Las demás que le señale la junta de fundadores, la junta directiva y el presidente.

ARTÍCULO 22: La fundación tendrá un tesorero.

ARTÍCULO 23: Serán funciones del tesorero, las siguientes:

1. Firmar en compañía del presidente los pagos que la fundación deba realizar.
2. En compañía del presidente abrir cuentas corrientes, de ahorros u otros títulos a que haya lugar.
3. Consignar los dineros que reciba la fundación por cualquier concepto.
4. Presentar a la junta directiva y al consejo de fundadores, el balance general de ingresos y egresos de la fundación.
5. Presentar anualmente en la reunión ordinaria del concejo de fundadores, el estudio de ejecución presupuestal y proyecto de presupuesto para su aprobación.

6. Todos los informes del tesorero deben estar firmados por el revisor fiscal.

ARTÍCULO 24: La fundación tendrá un revisor fiscal, contratado por la junta directiva, *quien podrá ser una firma de contadores o una persona natural.*

ARTÍCULO 25: será funciones del revisor fiscal:

1. Presentar anualmente al consejo de fundadores, un informe contable y debidamente sustentado para su aprobación.
2. Presentar a la junta directiva informe periódicos del estado financiero de **FUNDEPRO**, cada vez que esta lo estime conveniente.

3. Tener informada a la junta directiva de los impuestos y retenciones y legalmente deba cancelar.
4. Elaborar los contratos de planta del personal de la fundación.

5. Las demás que sobre fiscalización de fondos le señalen los órganos rectores y la ley.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

CAPITULO IV

DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 26: El patrimonio de la fundación estará constituido por:

1. Aportes de los fundadores por la suma de un millón (1.000.000.oo) moneda corriente en la Creación de la Fundación y los siguientes aportes:

2. Inmuebles que serán donados por los fundadores o personas naturales o jurídicas.

3. Las donaciones, legados y herencias que reciban cualquier persona.

4. Los auxilios que reciba por cualquier entidad de derecho público o privado del orden municipal, departamental, regional o internacional.

5. Los incrementos patrimoniales que obtenga en el ejercicio de sus actividades.

6. Las transferencias por convenios con organismos del estado, para el desarrollo de las competencias de interés que ejerza la fundación y que corresponda al cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 27: Los bienes de la fundación no pertenecen en forma individual a ninguno de sus fundadores y se dedicaran única y exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO V
DISOLUCION

ARTICULO 28: La fundación se liquidara por decisión unánime del consejo de fundadores o por disolución; en todo caso de existir remanente patrimonial, se realizará subasta pública cuyo producto se distribuirá entre entidades sin ánimo de lucro que persigan similares a **FUNDEPRO.**

Estos estatutos aprobados por el consejo de fundadores el día 26 de Noviembre de 2012.

Para constancia firma,

CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO
Presidente

TATIANA AMÉZQUITA TORRES
Secretaria

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA

NIT. 822.002.132 - 6

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente Fotocopia es Fiel copia
tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

ACTA Nro. 114
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE FUNDADORES
Noviembre 21 de 2014

Órgano que se reúne:	Consejo de fundadores
Fecha Realización Asamblea:	24 de Noviembre de 2014
Lugar:	Domicilio Principal de la Fundación Ubicado en la *Transversal 26 No. 39c 25- Emporio. Villavicencio.*
Hora:	08:30am.
Quien Convoca:	Convocada por la presidenta de FUNDEPRO, conforme a Estatutos y a ley.
Convocados:	Cuatro (4) Miembros
Asistentes:	Cuatro (4) Miembros
Miembros Fundadores:	Tres (3) Miembros MARTHA MEJIA DE ROMERO TATIANA AMEZQUITA TORRES CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO
Miembros Adherentes	Un (1) Miembro LEIDY MARCELA MOLINA PARRA

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Designación de Presidente y Secretaria de la Asamblea General Extraordinaria
3. Exposición de la Necesidad
4. Decisión sobre la ampliación del objeto
5. Cierre

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Se recoge el listado de Inscripción de las personas que atendieron el llamado para la Reunión de Asamblea General Extraordinaria de la Fundación, dejado a la entrada de la Fundación y se procede al conteo y llamado de quienes firmaron y se verifica la asistencia con la presencia física de cuatro (4) miembros que corresponde al total de los convocados entre ellos: TATIANA AMEZQUITA TORRES, MARTHA MEJIA DE ROMERO, CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO y LEIDY MARCELA MOLINA PARRA. Equivalente al 100 % del Total de los convocados lo que indica la existencia del quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA: La Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación manifiesta que se hace necesario para continuar con la Asamblea el nombramiento de Presidente y Secretario de la misma. Se abre el campo de postulaciones y la Señora CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO, Postula para Presidir a MARTHA MEJIA DE ROMERO y

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente Fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
SEGUNDO JAVIER SAQUITO GARCIA

Para Secretaria a LEIDY MARCELA MOLINA PARRA. Sin más postulaciones, sometida a votación obtiene a su favor cuatro (4) Votos equivalentes al 100 % de los miembros hábiles Presentes. Toman posesión de sus cargos y continúa el desarrollo del Orden del Día.

3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD: Acto seguido la presidenta de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" expone la necesidad de contar con la ampliación del objeto social de la Fundación a fin de que pueda participar en procesos contractuales relacionados con el objeto social que se pretende ejecutar para futuras contrataciones y en general para realizar todas las actividades tendientes a cooperar con otras entidades del orden Nacional y Departamental.

4. DECISIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DE OBJETO: Los miembros analizan y debaten la propuesta y deciden que en ejercicio de las facultades contenida en el ART. 30, literal K) de los estatutos de la Fundación Para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" autorizar de manera unánime a la Dra. Martha Mejía de Romero para realizar los actos necesarios para la ampliación del objeto social de la Fundación, de la siguiente manera:

OBJETO ACTUAL REGISTRADO DE LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"

ARTÍCULO 5: OBJETO SOCIAL: FUNDEPRO Tendrá por objeto social, la Lucha por el bienestar, el progreso y el desarrollo de la Orinoquía. Atendiendo primordialmente a la población de esta región de Colombia, procurándole un mejor nivel de vida.

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.
9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: música, teatro, danzas, artes plásticas y audiovisuales.
10. Organización de Eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.
11. Propender por la formación integral del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos
Presidente Ejecutivo
LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA

14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
17. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.
19. Brindar atención nutricional a población vulnerable.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ORGANO DE ESTA FUNDACIÓN SOLICITAMOS SE ADICIONE AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN EN LOS SIGUIENTES NUMERALES:

20. Prestar servicios de atención y protección integral a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
21. Atención Integral en modalidad de entorno institucional a niños, niñas en situación o riesgo de vulnerabilidad social.
22. Atención Integral y rehabilitación a niños y niñas, adolescentes y/o jóvenes con discapacidad cognitiva/física en condiciones de vulnerabilidad.
23. Atención integral a la primera infancia expedida por el MEN y el ICBF en los entornos Familiar, Comunitario e Institucional.
24. Planeación, ejecución de talleres de formación y capacitación teniendo en cuenta el Código de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, conforme a las obligaciones de las familias con sus hijos.
25. Planear, ejecutar proyectos de educación comunitaria con énfasis en la promoción de hábitos de vida saludable en niños, niñas, adolescentes, adultos.
26. FUNDEPRO encaminada a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financiero, físico y humano.
27. Atención Integral a la Primera Infancia y/o Familias.

5. Agotado en su totalidad el Orden del Día se levanta la Asamblea General Extraordinaria de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** en tres folios, siendo la 01:45 de la tarde; en constancia firman.

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Presidenta de Asamblea

LEIDY MARCELA MOLINA PARRA
Secretaria de Asamblea

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA

NIT. 822.002.132 - 5

ACTA Nro. 0127
REUNION EXTRAORDINARIA
25 de Mayo de 2016.

Órgano que se reúne:	Consejo de Fundadores
Fecha Realización Asamblea:	25 de Mayo de 2016
Lugar:	Domicilio Principal de la Fundación Ubicado en la *Transversal 26 39c25 Emporio, Villavicencio.*
Hora:	09:15 AM.
Quien Convoca:	Convocada por la presidenta de FUNDEPRO, conforme a Estatutos y a ley.
Convocados:	**4 Miembros**
Asistentes	**4 Miembros**
Miembros Fundadores	**3 Miembros**
Miembros Honorarios	**1 Miembro**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión de Consejo de Fundadores
3) Ampliación del objeto de la Fundación para el Progreso de la Orinoquía y aprobación del mismo
4) Cierre

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Se recoge el listado de Inscripción de las personas que atendieron el llamado para la Reunión del Consejo de Fundadores, dejado a la entrada de la Fundación y se procede al conteo y llamado de quienes firmaron y se verifica la asistencia con la presencia física de cuatro (4) miembros que corresponde al total de los convocados entre ellos: MARTHA MEJIA DE ROMERO, TATIANA AMEZQUITA TORRES, CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO y LEIDY MARCELA MOLINA PARRA. Equivalente al 100 % del Total de los convocados lo que indica la existencia del quórum suficiente para deliberar y decidir.

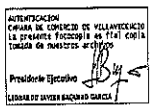
2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION: La Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación manifiesta que se hace necesario para continuar con la reunión el nombramiento de Presidente y Secretario de la misma. Se abre el campo de postulaciones y se postula para Presidir a MARTHA MEJIA DE ROMERO y Para Secretaria a LEIDY MARCELA MOLINA PARRA. Sin más postulaciones, sometida a votación obtiene a su favor cuatro (4) Votos equivalentes al 100 % de los miembros hábiles Presentes. Toman posesión de sus cargos y continúa el desarrollo del Orden del Dia.

3. AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA Y APROBACION DEL MISMO. La Señora MARTHA MEJIA DE ROMERO manifiesta la necesidad de ampliar el objeto de la Fundación y por unanimidad se aprueba la ampliación de la siguiente manera.

FUNDERPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA

NIT. 822.002.132 - 5



OBJETO INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO
Artículo 5

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.
9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: música, teatro, danzas, artes plásticas y audiovisuales.
10. Organización de Eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.
11. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
17. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.
19. Brindar atención nutricional a población vulnerable.
20. Prestar servicios de atención y protección integral a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
21. Atención integral en modalidad de entorno institucional a niños, niñas en situación o riesgo de vulnerabilidad social.
22. Atención integral y rehabilitación a niños y niñas, adolescentes y/o jóvenes con discapacidad cognitiva/física en condiciones de vulnerabilidad.

23. Atención integral a la primera infancia expedida por el MEN y el ICBF en los entornos familiar, comunitario e institucional.
24. Planeación, ejecución de talleres de formación y capacitación teniendo en cuenta el código de infancia y adolescencia 1098 de 2006, conforme a las obligaciones de las familias con sus hijos.
25. Planear, ejecutar proyectos de educación comunitaria con énfasis en la promoción de hábitos de vida saludable en niños, niñas, adolescentes, adultos.
26. FUNDEPRO encaminada a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de planes, programas y acciones que se ejecuten en ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físico y humano.
27. Atención Integral a la primera infancia y/o familias.

OBJETO AMPLIADO
Artículo 5

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.
9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: música, teatro, danzas, artes plásticas y audiovisuales.
10. Organización de Eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.
11. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas

15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
17. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.
19. Brindar atención nutricional a población vulnerable.
20. Prestar servicios de atención y protección integral a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
21. Atención integral en modalidad de entorno institucional a niños, niñas en situación o riesgo de vulnerabilidad social.
22. Atención integral y rehabilitación a niños y niñas, adolescentes y/o jóvenes con discapacidad cognitiva/física en condiciones de vulnerabilidad.
23. Atención integral a la primera infancia expedida por el MEN y el ICBF en los entornos familiar, comunitario e institucional.
24. Planeación, ejecución de talleres de formación y capacitación teniendo en cuenta el código de infancia y adolescencia 1098 de 2006, conforme a las obligaciones de las familias con sus hijos.
25. Planear, ejecutar proyectos de educación comunitaria con énfasis en la promoción de hábitos de vida saludable en niños, niñas, adolescentes, adultos.
26. FUNDEPRO encaminada a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de planes, programas y acciones que se ejecuten en ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físico y humano.
27. Atención Integral a la primera infancia y/o familias.
28. Empresa prestadora de servicios de asistencia técnica rural directa.

Leído nuevamente el objeto se aprueba por unanimidad la Ampliación del mismo

Los abajo firmantes manifiestan que el acta que se redactó refleja en su integridad el desarrollo de la reunión del consejo de fundadores y que la misma se levanta en cuatro folios declarando su aprobación y así en constancia la firman.

Agotado en su totalidad el Orden del Día se levanta la Reunión del Consejo de Fundadores de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** Siendo las 11:50 de la mañana; en constancia firman.

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Presidenta de la Reunión

LEIDY MARCELA MOLINA PARRA
Secretaria de la Reunión

ACTA Nro. 0172
REUNION EXTRAORDINARIA
02 de Febrero de 2021.

Órgano que se reúne:	Consejo de Fundadores
Fecha Realización Asamblea:	02 de Febrero de 2021
Lugar:	Domicilio Principal de la Fundación Ubicado en la *Transversal 26 39c25 Emporio, Villavicencio.*
Hora:	08:00am.
Quien Convoca:	Convocada por la presidenta de FUNDEPRO, conforme a Estatutos y a ley.
Convocados:	**3 Miembros**
Asistentes	**3 Miembros**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión de Consejo de Fundadores
3) Ampliación del objeto de la Fundación para el Progreso de la Orinoquía y aprobación del mismo
4) Cierre

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Se recoge el listado de Inscripción de las personas que atendieron el llamado para la Reunión de Consejo de Fundadores Extraordinaria de la Fundación, dejado a la entrada de la Fundación y se procede al conteo y llamado de quienes firmaron y se verifica la asistencia con la presencia física de tres (3) miembros que corresponde al total de los convocados entre ellos: MARTHA MEJIA DE ROMERO, CRISTINA RAMIREZ AMEZQUITA y CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO. Equivalente al 100 % del Total de los convocados lo que indica la existencia del quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION: La Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación manifiesta que se hace necesario para continuar con la Asamblea el nombramiento de Presidente y Secretario de la misma. Se abre el campo de postulaciones y la Señora CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO, Postula para Presidir a MARTHA MEJIA DE ROMERO y Para Secretaria a RITA CRISTINA RAMIREZ AMEZQUITA. Sin más postulaciones, sometida a votación obtiene a su favor tres (3) Votos equivalentes al 100 % de los miembros hábiles Presentes. Toman posesión de sus cargos y continúa el desarrollo del Orden del Día.

3. AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA Y APROBACION DEL MISMO. La Señora MARTHA MEJIA DE ROMERO manifiesta la necesidad de ampliar el objeto de la Fundación y por unanimidad se aprueba la ampliación de la siguiente manera.

OBJETO INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO

Artículo 5: OBJETO SOCIAL: FUNDEPRO Tendrá por objeto social, la lucha por el bienestar, el progreso y el desarrollo de la Orinoquia, atendiendo primordialmente a la población de esta región de Colombia, procurándole un mejor nivel de vida.

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.

3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.
9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: música, teatro, danzas, artes plásticas y audiovisuales.
10. Organización de Eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.
11. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.
17. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.
19. Brindar atención nutricional a población vulnerable.
20. Prestar servicios de atención y protección integral a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
21. Atención integral en modalidad de entorno institucional a niños, niñas en situación o riesgo de vulnerabilidad social.
22. Atención integral y rehabilitación a niños y niñas, adolescentes y/o jóvenes con discapacidad cognitiva/física en condiciones de vulnerabilidad.
23. Atención integral a la primera infancia expedida por el MEN y el ICBF en los entornos familiar, comunitario e institucional.
24. Planeación, ejecución de talleres de formación y capacitación teniendo en cuenta el código de infancia y adolescencia 1098 de 2006, conforme a las obligaciones de las familias con sus hijos.
25. Planear, ejecutar proyectos de educación comunitaria con énfasis en la promoción de hábitos de vida saludable en niños, niñas, adolescentes, adultos.
26. FUNDEPRO encaminada a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el

conjunto de planes, programas y acciones que se ejecuten en ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físico y humano.
27. Atención Integral a la primera infancia y/o familias.
28. Empresa prestadora de servicios de asistencia técnica rural directa.

OBJETO AMPLIADO

Artículo 5

OBJETO SOCIAL FUNDEPRO: Desarrollar proyectos sociales de promoción, protección integral, prevención, restablecimiento de derechos y atención de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y sus familias, a realizar actividades artísticas y culturales, actividades de beneficencia, recreativas, formativas y lúdicas a población vulnerable, logrando así un mejor bienestar, progreso y desarrollo de la Orinoquia y del País en general, procurándole un mejor nivel de vida a los beneficiarios. Para el desarrollo del objeto social la Fundación podrá desarrollar las siguientes actividades:

ARTÍCULO 6: ACTIVIDADES

1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.
2. Fomentar la Educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.
3. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambios científicos, educativos tecnológicos en áreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y Deportes.
4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en áreas de la Salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la Comunidad.
5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la Educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en niños, jóvenes y adulto mayor para la prevención y control de enfermedades.
6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.
7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la Fundación.
8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.
9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: música, teatro, danzas, artes plásticas y audiovisuales.
10. Organización de Eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.
11. Propender por la formación integra del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en niños, jóvenes, adultos y ancianos.
12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades nacionales e internacionales especializadas en este campo.
13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.
14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas
15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la Constitución Nacional.
16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.

17. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación
18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos.
19. Brindar atención nutricional a población vulnerable.
20. Prestar servicios de atención y protección integral a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
21. Atención integral en modalidad de entorno institucional a niños, niñas en situación o riesgo de vulnerabilidad social.
22. Atención integral y rehabilitación a niños y niñas, adolescentes y/o jóvenes con discapacidad cognitiva/física en condiciones de vulnerabilidad.
23. Atención integral a la primera infancia expedida por el MEN y el ICBF en los entornos familiar, comunitario e institucional.
24. Planeación, ejecución de talleres de formación y capacitación teniendo en cuenta el código de infancia y adolescencia 1098 de 2006, conforme a las obligaciones de las familias con sus hijos.
25. Planear, ejecutar proyectos de educación comunitaria con énfasis en la promoción de hábitos de vida saludable en niños, niñas, adolescentes, adultos.
26. FUNDEPRO encaminada a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de planes, programas y acciones que se ejecuten en ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físico y humano.
27. Atención Integral a la primera infancia y/o familias.
28. Empresa prestadora de servicios de asistencia técnica rural directa.
29. Desarrollo o fortalecimiento de habilidades a niños, niñas, adolescentes o jóvenes.
30. Procesos de acompañamiento en la formulación de proyectos de vida a niños, niñas, adolescentes o jóvenes.
31. Formación a niños, niñas, adolescentes o jóvenes en innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), o emprendimiento.

Lo contenido se reglamentará según el **Artículo 19** Numeral 3 del Estatuto Tributario.

Leído nuevamente el objeto se aprueba por unanimidad la Ampliación del mismo.

Los abajo firmantes manifiestan que el acta que se redactó refleja en su integridad el desarrollo de la reunión del consejo de fundadores y que la misma se levanta en cuatro folios declarando su aprobación y así en constancia la firman.

Agotado en su totalidad el Orden del Día se levanta la Reunión del Consejo de Fundadores de la

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO" Siendo las 10:45 de la

mañana; en constancia firman.

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Presidente

RITA CRISTINA RAMIREZ AMEZQUITA
Secretaria